

sito, y solo podrá ser admitido para cirujano-sangrador.

Si el pretendiente hubiese recibido el grado de bachiller en filosofía en alguna universidad, ó en otra escuela autorizada para ello, se le incorporará en esta, con tal que haya estudiado lo que se determina en el párrafo 3.º, precediendo la correspondiente acordada, y sin exigir derechos.

Los discípulos matriculados con estas circunstancias (la de latinos) estarán exentos de levas y de quintas, siempre que hayan ganado dos años, y estén cursando el tercero, con arreglo á la Real orden de 27 de Marzo de 1827, por hallarse empleados en el estudio de una facultad tan útil y necesaria al Estado, y porque en tiempo de guerra sirven los mas de ellos en los hospitales de campaña con conocido beneficio de las tropas.

Los que estudien la medicina en las universidades en que no se enseñe clínica, después de concluidas las instituciones, podrán matricularse en un colegio para seguir el 6.º y 7.º año. Concluidos y aprobados que tengan los dos años se revalidarán de médicos en el colegio que hayan estudiado.

Alumnos cirujanos-sangradores. Los que aspiren á ser cirujano-sangradores se han de matricular en los colegios, y han de presentar su fe de bautismo, limpieza de sangre, é informacion de buena vida y costumbres, en los mismos términos que los que se matriculen para médico-cirujanos. Deben saber leer bien, escribir, las cuatro reglas de sumar, restar, multiplicar y partir, y la gramática castellana.

Se ha de acreditar haber cumplido el interesado 15 años de edad, como los médico-cirujanos.

Previa la presentacion de tales documentos estudiarán en los colegios tres años literarios.

Concluidos estos estudios tendrán que acreditar para examinarse de cirujano-sangradores tres años de práctica con un cirujano-sangrador, ó un cirujano, sea en un hospital ó fuera de él, adquirida antes ó despues de haber hecho sus estudios en los colegios.

Índice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en el mes anterior.

Real cédula estableciendo lo que se ha de observar para el ejercicio de las nobles artes, y nombramiento de arquitectos. (*Gaceta núm. 67.*)

Real orden señalando el haber de 64 rs. á los cadetes de artillería. (*Núm. 68.*)

Otro sobre los derechos que ha de pagar en su extraccion el ganado mular. (*Núm. 69.*)

Otra sobre la distribucion de fondos destinados al presupuesto general de rentas. (*Núm. 70.*)

Real decreto aplicando 40 millones para las atenciones de la Real Armada. (*Núm. 76.*)

CAMBIOS DEL DIA 30.

Londres.....	36½ á 7
Paris.....	15 13 papel.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ pérdida.
Málaga.....	½ idem.
Valencia.....	par dinero.
Murcia.....	par.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ pérdida.
Zaragoza.....	1½ idem.
Bilbao.....	par.
Coruña.....	1 idem.
Vales consolidados.....	19½ á 2
Idem no consolidados.....	7½.

ANUNCIOS.

Continúa el Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Real.

Cavanilles. Curso de Botánica, 2 tomos 4.º, papel 28 rs., rústica 30.

Ceballos. Respuesta á la carta del Marques de Almenara, rústica 5 rs.

Cervantes. Los enamorados ó Galatea y sus bodas, 4 tomos 8.º, papel 24 rs., pasta 30.

Colón. Rimas en honor á la España, 8.º, pasta 16 rs., rústica 19.

Coleccion de Reales cédulas y órdenes de pósitos, 4.º, rústica 14 rs.

Chardon (P.) Historia de los Sacramentos, 8 tomos 8.º, papel 100 rs., pasta 144, rústica 104.

Daubenton. Instruccion para pastores y ganaderos, 8.º, papel 9 rs., pasta 13.

Espinosa (P.) La religiosa mortificada, 4.º papel 12 rs., pasta 17. (*Se continuará.*)

Discurso en defensa del clero, que el Ilmo. Sr. Obispo de Hermópolis, Ministro que fue de Negocios eclesiásticos y de Instruccion pública de Francia, pronunció en la Cámara de los Diputados los dias 25, 26 y 27 de Mayo de 1826.

Ahora que se trata en las actuales Cámaras de Francia de la reforma de los estudios eclesiásticos, y se ha mandado cesar en la direccion de los de algunos establecimientos á individuos que pertenecen á una congregacion religiosa, es útil la lectura de este cuaderno, que se vende á cuatro rs. en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas.

Los suscriptores á la *Coleccion general de comedias escogidas* de los mejores poetas drámaticos españoles, acudirán á las librerías donde hayan suscrito á recoger el cuaderno 14 y adelantar el importe del 15, que se halla en prensa. Este cuaderno 14 y el 5.º de la coleccion forman el primer tomo de D. Juan Ruiz de Alarcón; contine las comedias tituladas: *El examen de maridos, y Las paredes oyen.* Continúa abierta la suscripcion en las librerías de la viuda de Cruz, frente á S. Felipe el Real, y de Escribano, calle de las Carretas, á 4 rs. en papel comun, y á 6 en fino. Los cuadernos sueltos se venden á 4 y 7 rs.

Por el juzgado de bienes mostrencos de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á las fincas siguientes; en el término de Camarima de Esteruelos. Una tierra donde llaman la Cuba, de haber tres fanegas que labra Felix Perez, camino de Alcalá. Otra que lleva Domingo de Torres de cinco fanegas y cinco celemines. Otra que lleva Francisco de la Riva, como de dos fanegas. Otra en el sitio de Valmedianillo, la lleva Francisco de la Riva, como de tres fanegas. Otra camino de Meco, de haber tres medias que lleva Antonio Ramon. Otra en dicho parage, de haber como tres medias. Otra donde dicen la Rambla, de haber cinco fanegas poco mas ó menos, la labra Domingo de Torres. Otra de haber tres fanegas, erial. Otra de haber fanega y media, la lleva Antonio Gonzalez. Otra en el Nabajo, camino de Fresno, de haber dos fanegas. Otra de haber tres fanegas, erial. Otra en la boca del Valmedianillo, de haber como dos fanegas, la labra Domingo de Torres. Otra junto á la anterior, y la lleva Francisco de la Riva. Otra en el sitio de las Carboneras, de haber como cinco fanegas. Otra en el sitio del Llano de la Zamara, su cabida fanega y media, erial. Otra en el sitio del Llano, de tres fanegas. Otra en dicho sitio, de haber cuatro fanegas, erial. Otra en el sitio del Pedregoso, de haber como quince celemines, la lleva Domingo de Torres. Otra en el sitio del Llano, de haber como cinco medias, la labra Antonio Gonzalez. Otra en sitio de las Cañas. Otra camino de Meco, como de seis celemines, la cual labra Francisco de la Riva y tiene un olivo. Otra junto á la anterior, de haber como siete celemines, la labra Josef María. Un olivar en dicho sitio, le lleva Domingo de Torres. Otra tierra donde dicen el Pedregoso, de haber ocho celemines con cinco ó seis olivos, la lleva Gregorio Merino. Otra en Valdegatos, de haber una fanega, la labra Innocencio Gonzalez. Otra en el camino de Daganzo, de haber seis celemines, la labra Lorenzo de Lucas. Otra en los Yermos altos, de haber cuatro fanegas, la lleva Gerónimo de Lucas. Otra en el camino de Alcalá, de haber dos fanegas, la labra Cipriano Diaz. Otra en el mencionado camino de Alcalá, de haber como cinco medias, la labra Antonio Gonzalez. Una era en el mismo término. Una casa en la poblacion de dicha villa de Camarima que habita Felix Perez. Un solar en la misma poblacion que disfruta Hipólito Sotillos. Una tierra en dicho término y sitio de Valmedianillo, de haber tres fanegas. Otra tierra en el referido término y sitio de Villaviciosa, donde dicen la Capacha, como de siete fanegas. Otra tierra en el mismo Villaviciosa, como de veinte fanegas. Las cuales se hallan denunciadas por mostrencos, para que en el término de catorce meses, contados desde 19 de Mayo último, que son los señalados en la Instruccion del ramo, comparezcan á deducirle por medio de procurador, con apercibimiento que pasado, y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar.